

RESOLUCIÓN N° 943 DE 2025
Junio 18

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en el Departamento de Salud Pública para el Perfil n.º 1- área disciplinar Salud Pública – Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, convocado en la modalidad de Concurso General

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, modificado mediante Acuerdo n.º 067 del 13 de diciembre de 2024.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 367 del 17 de diciembre de 2024 se aprobó la apertura de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- c. Que el 19 de diciembre de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Departamento de Salud Pública, Perfil n.º 1, en el área disciplinar Salud Pública – Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 4 aspirantes: José Fernando Valderrama Vergara, identificado con cédula de ciudadanía n.º 7177992; Isabel Cristina Flórez Escobar, identificada con cédula de ciudadanía n.º 37290861; Ana Disney Martínez Ocampo, identificada con cédula de ciudadanía n.º 65773600 e Isabel Cristina Jaimes Montaña, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1018411131.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes José Fernando Valderrama Vergara e Isabel Cristina Flórez Escobar cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término ninguno de los concursantes señalados en el considerando d) formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- g. Que los aspirantes José Fernando Valderrama Vergara e Isabel Cristina Flórez Escobar presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
7177992	José Fernando Valderrama Vergara	270,00	233,36
37290861	Isabel Cristina Flórez Escobar	288,75	248,57

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, el concursante José Fernando Valderrama Vergara no superó el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fue eliminado del proceso de

16

RESOLUCIÓN N° 943 DE 2025
Junio 18

2

selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.

- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Isabel Cristina Flórez Escobar superó el puntaje mínimo exigido.
- l. Que transcurrido el término el concursante José Fernando Valderrama Vergara formuló reclamación contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la cual no fue aceptada.
- m. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
37290861	Isabel Cristina Flórez Escobar	237,45

- n. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
37290861	Isabel Cristina Flórez Escobar	100

- p. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 7 del 3 de junio de 2025.
- q. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en el Departamento de Salud Pública para el Perfil n.º 1 - área disciplinar Salud Pública – Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, convocado en la modalidad de concurso general, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a el Departamento de Salud Pública
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Profesional en medicina o enfermería
Título de Posgrado	Doctorado en Salud Pública, Salud Poblacional, Salud Colectiva o Salud Comunitaria

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia con dedicación de tiempo completo o equivalente
Experiencia Docente	Mínimo un (1) año en nivel universitario con dedicación de tiempo completo o equivalente

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279
--

RESOLUCIÓN N° 943 DE 2025
Junio 18

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Relacional	Habilidades para la interacción y el trabajo en grupo	Entrevista
Abordaje de los problemas de salud poblacional basado en los métodos científicos disciplinares	Formación académica, experiencia laboral y tipo de empresas en las que se ha desempeñado (de prestación, de formación académica, de proyectos de salud)	Certificados académicos y laborales e interacción con jurados
Actitud crítica frente a los problemas de salud Pública	Identifica y analiza problemas relevantes de salud	Entrevista

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Investigativa	Experiencia en investigación en el ámbito de la salud	Certificados académicos y laborales
Manejo de TIC	Manejo de software y otras herramientas de las TIC en su desempeño profesional	Certificados laborales o entrevista

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	37290861	ISABEL CRISTINA FLÓREZ ESCOBAR	874,77

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.



RESOLUCIÓN N° 943 DE 2025
Junio 18

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de junio de 2025.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,